

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES VIII

Caracas, lunes 24 de mayo de 2021

Número 42.133

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.613, mediante el cual se confiere la Orden "Sable Victorioso de Carabobo", Post Mortem, en su Única Clase, al ciudadano G/J Jorge Luis García Carneiro, por su dedicación, compromiso, esfuerzo, valentía, dedicación, humanismo, profesionalismo, y digno ejemplo de Lealtad y Disciplina en defensa de los Valores de la Patria.

Decreto N° 4.614, mediante el cual se confiere la "Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela", en su Primera Clase, "Espada Post Mortem", al ciudadano G/J Jorge Luis García Carneiro, por su dedicación, compromiso, esfuerzo, y digno ejemplo de Lealtad y Disciplina en defensa de los Valores de la Patria.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ainee del Rosario Velásquez Solórzano, para ocupar el cargo y desempeñar funciones de Directora General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio; y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES SUNACOO

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Michael Augusto Fonseca Valderrama, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, Encargado, la firma de los actos y documentos que en ella se señalan, de esta Superintendencia.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yahidy Nakary Mejías Rubio, como Directora General de la Oficina de Atención al Ciudadano, de esta Superintendencia.

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia Administrativa N° 009-2021, de fecha 13 de abril de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.107, de fecha 15 de abril de 2021, mediante la cual se designa al ciudadano Orlando Alfonso Villa Briceño, como Director General de la Intendencia de Control y Gestión de las Cooperativas, en calidad de Encargado, de esta Superintendencia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.613

22 de mayo de 2021

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y numerales 1 y 2 del artículo 236, *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 17 del Decreto por medio del cual se crea la Condecoración Orden "**Sable Victorioso de Carabobo**" en cumplimiento del deber histórico de honrar a quienes se han destacado en las luchas sociales en pro de los intereses de la Nación venezolana,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, a través de la Orden "**Sable Victorioso de Carabobo**", busca reconocer a los Hombres y Mujeres de nuestra Nación y extranjeros que en ejercicio de sus actividades, han contribuido al progreso del País y de la humanidad,

CONSIDERANDO

Que el **G.J JORGE LUIS GARCÍA CARNEIRO**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.169.273**, militar y político, combatiente de esta patria a la que dedicó su vida", el cual se distinguió por su trayectoria en el ejercicio de varios cargos de relevancia en el Gobierno Revolucionario, elegido Gobernador del estado La Guaira en 2008 y reelecto en 2012, habiendo sido previamente Comandante General del Ejército Bolivariano, Ministro del Poder Popular para la Defensa; y Ministro del Poder Popular de Desarrollo Social y Participación Popular,

CONSIDERANDO

Que el **G.J JORGE LUIS GARCÍA CARNEIRO**, titular de la cedula de identidad N° **V-4.169.273**, quien en vida fue un Soldado Patriota, valiente, de los imprescindibles, un trabajador incansable por su estado La Guaira y Leal al Pueblo; dejó un legado de coraje y espíritu de entrega a futuras generaciones; y hoy la Patria de Bolívar llora su partida y lo honra con su más alta distinción,

CONSIDERANDO

Que la Patria de nuestro Libertador Simón Bolívar, siente admiración y respeto por la labor realizada en las funciones que durante su vida desempeño como militar y político su incansable militancia en la defensa de los intereses nacionales y principios fundamentales de la República Bolivariana de Venezuela.

DECRETO

Artículo Único. Se confiere la **"Orden Sable Victorioso de Carabobo" Post Mortem** en su Única Clase, al ciudadano **G.J JORGE LUIS GARCÍA CARNEIRO**, titular de la cedula de identidad N° **V-4.169.273**, por su dedicación, compromiso, esfuerzo, valentía, dedicación, humanismo, profesionalismo, y digno ejemplo de Lealtad y Disciplina en defensa de los Valores de la Patria.

iHonor y Gloria!

"SABLE VICTORIOSO DE CARABOBO" "POST-MORTEM"

G.J JORGE LUIS GARCÍA CARNEIRO, **C.I N° V- 4.169.273**

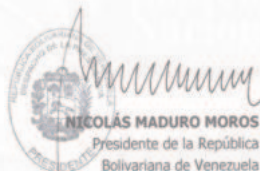
"General si con dos hombres basta para emancipar la Patria, presto estoy a seguir a usted".

iHonor y Gloria!"

Rafael José Urdaneta Farías

Dado en Caracas, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil veintiuno. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva
de la República Bolivariana de Venezuela
y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Decreto N° 4.614

22 de mayo de 2021

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y numerales 1 y 2 del artículo 236, *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 8° y 14 de la Ley sobre la Condecoración Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela; en cumplimiento del deber histórico de honrar a quienes con su esfuerzo, sacrificio y entrega han contribuido a la consolidación del supremo ideal de la felicidad y de la libertad del pueblo venezolano,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, a través de la Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela, busca reconocer a todos los Hombres y Mujeres que en ejercicio de sus actividades, han contribuido a la formación de la Patria,

CONSIDERANDO

Que el **G.J JORGE LUIS GARCÍA CARNEIRO**, titular de la cedula de identidad N° **V-4.169.273**, militar y político, combatiente de esta patria a la que dedicó su vida", el cual se distinguió por su trayectoria en el ejercicio de varios cargos de relevancia en el Gobierno Revolucionario, elegido Gobernador del estado La Guaira en 2008 y reelecto en 2012, habiendo sido previamente Comandante General del Ejército Bolivariano, Ministro del Poder Popular para la Defensa; y Ministro del Poder Popular de Desarrollo Social y Participación Popular,

CONSIDERANDO

Que el **G.J JORGE LUIS GARCÍA CARNEIRO**, titular de la cedula de identidad N° **V-4.169.273**, quien en vida fue un Soldado Patriota, valiente, de los imprescindibles, un trabajador incansable por su estado La Guaira y Leal al Pueblo; dejó un legado de coraje y espíritu de entrega a futuras generaciones; y hoy la Patria de Bolívar llora su partida y lo honra con su más alta distinción.

DECRETO

Artículo Único. Se confiere la **"Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela"** en su Primera Clase **"Espada Post Mortem"**, al ciudadano **G.J JORGE LUIS GARCÍA**

CARNEIRO, titular de la cedula de identidad N° **V-4.169.273**, por su dedicación, compromiso, esfuerzo, y digno ejemplo de Lealtad y Disciplina en defensa de los Valores de la Patria.

iHonor y Gloria!

“Formémonos una patria a toda costa y todo lo demás será tolerable”.

Simón Bolívar

Dado en Caracas, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil veintiuno. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



Refrendado

La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y
Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCION No. 168**

Caracas, 18 de mayo de 2021
Años 211°, 162° y 22°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.607, de fecha 04 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.119, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2, 3, 12, 19 y 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 51 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; así como los artículos 2°, 3° y 6° del Decreto 1.617, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar, a la ciudadana **AINEE DEL ROSARIO VELASQUEZ SOLORZANO**, con cédula de identidad N° **7.920.011**, para ocupar el cargo y desempeñar funciones de **Directora General de la Oficina de Gestión Humana (Grado 99)** (código de nómina 135) del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

SEGUNDO: La funcionaria designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 25 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, además se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La representación del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo en los procedimientos administrativos que cursan ante las Inspectorías del Trabajo, en los cuales este Ministerio del Poder Popular tenga interés directo personal, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
2. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las Oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
3. La correspondencia inherente a su Dirección, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los estados y del Distrito Capital,
4. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
5. La documentación relacionada con la contratación del personal empleado y obrero, adscritos a la Dirección General del Despacho, la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, la Consultoría Jurídica, la Oficina de Auditoría Interna, la Oficina de Atención Ciudadana, la Oficina de Gestión Comunicacional, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Humana, la Oficina de Gestión Administrativa y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, previa presentación de Punto de Cuenta al ciudadano Ministro.
6. La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en la presente Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la funcionaria delegada deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro o ciudadana Ministra de los documentos firmados en virtud de esta delegación.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CUARTO: Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**JOSE RAMON RIVERO GONZALEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**

Según Decreto N° 4.607, de fecha 04 de mayo de 2021
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.119, del 04 de mayo de 2021

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS
(SUNACOOOP)

Caracas, 15 de abril de 2021

210°, 162° y 22°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 011-2021

EL SUPERINTENDENTE (E) DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS, Servicio Desconcentrado sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, el cual forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, en virtud de lo establecido en el artículo 29, numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.174 Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 20 de febrero de 2015, ciudadano **ALEXANDER JOSÉ BERROTERÁN**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V-14.583.769, designado mediante Resolución MPPCYMS N° 019-2021 de fecha 01 de marzo de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.090 de fecha 18 de marzo de 2021, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 del Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, en concordancia con lo previsto en los artículos 12 y 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DECIDE:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **MICHAEL AUGUSTO FONSECA VALDERRAMA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.677.363, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)**, lo siguiente:

- La firma para la apertura, cierre, movilización de cuentas bancarias pertenecientes a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS.
- La gestión Administrativa y Financiera de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS.

SEGUNDO: El ciudadano **MICHAEL AUGUSTO FONSECA VALDERRAMA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.677.363, **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)** deberá registrar y reportar todas las actuaciones realizadas en razón de la presente delegación, al despacho del Superintendente Nacional de Cooperativas.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

ALEXANDER JOSÉ BERROTERÁN
Superintendente Nacional (E)

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS

Resolución MPPCMS N° 019-2021 de fecha 01 de marzo de 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.090 de fecha 18 de marzo de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS
(SUNACOOOP)

Caracas, 20 de abril de 2021

210°, 162° y 22°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 012-2021

EL SUPERINTENDENTE (E) DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS, Servicio Desconcentrado sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, el cual forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, en virtud de lo establecido en el artículo 29, numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.174 Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 20 de febrero de 2015, ciudadano **ALEXANDER JOSÉ BERROTERÁN**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V-14.583.769, designado mediante Resolución MPPCYMS N° 019-2021 de fecha 01 de marzo de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.090 de fecha 18 de marzo de 2021, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 del Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, en concordancia con lo previsto en los artículos 12 y 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DECIDE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **YAHIDY NAKARY MEJÍAS RUBIO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.460.627, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS**, con las competencias y atribuciones inherentes al cargo, desde el **20 de abril de 2021**.

SEGUNDO: Delegar en la ciudadana **YAHIDY NAKARY MEJÍAS RUBIO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.460.627 competencia, certificación de firma de los documentos, trámites y demás actuaciones que conciernen a su cargo.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

ALEXANDER JOSÉ BERROTERÁN
Superintendente Nacional (E)

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS

Resolución MPPCMS N° 019-2021 de fecha 01 de marzo de 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.090 de fecha 18 de marzo de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS
(SUNACOO)

Caracas, 11 de mayo de 2021
210°, 162° y 22°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 013-2021

EL SUPERINTENDENTE (E) DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS, Servicio Desconcentrado sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, el cual forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, en virtud de lo establecido en el artículo 29, numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.174 Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 20 de febrero de 2015, ciudadano **ALEXANDER JOSÉ BERROTERÁN**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V-14.583.769, designado mediante Resolución MPPCYMS N° 019-2021 de fecha 01 de marzo de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.090 de fecha 18 de marzo de 2021, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 del Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, en concordancia con lo previsto en los artículos 12 y 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como del artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, vista las facultades que tiene la Administración de corregir los actos administrativos de ella emanados;

DECIDE:

PRIMERO: proceder con la corrección de la Providencia Administrativa N° 009-2021 de fecha 13 de abril de 2021, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.107 de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 15 de abril de 2021, mediante la cual se designa al ciudadano ORLANDO ALFONSO VILLA BRICEÑO, como DIRECTOR GENERAL DE LA INTENDENCIA DE CONTROL Y GESTIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS EN CALIDAD ENCARGADO (E)... , por cuanto se incurrió en un error material, al señalar "(...) Designar al ciudadano ORLANDO ALFONSO VILLA BRICEÑO, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.971.868 (...)" siendo lo correcto "(...) Designar al ciudadano **ORLANDO ALFONSO VILLA BRICEÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.971.986 (...)"

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena reimprimir íntegramente el texto de la Providencia Administrativa N° 009-2021 de fecha 13 de abril de 2021, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.107 de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 15 de abril de 2021, subsanándose el error antes referido, manteniendo el mismo número y fecha, así como conservando todos los efectos inherentes a ésta.

Comuníquese y publíquese.


ALEXANDER JOSÉ BERROTERÁN
Superintendente Nacional de Cooperativas (E)
Resolución MPPCYMS N° 019-2021 de fecha 01 de marzo de 2021,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.090
de fecha 18 de marzo de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS
(SUNACOO)

Caracas, 13 de abril de 2021
210°, 162° y 22°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 009-2021

EL SUPERINTENDENTE (E) DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS, Servicio Desconcentrado sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, el cual forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, en virtud de lo establecido en el artículo 29, numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.174 Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 20 de febrero de 2015, ciudadano **ALEXANDER JOSÉ BERROTERÁN**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V-14.583.769, designado mediante Resolución MPPCYMS N° 019-2021 de fecha 01 de marzo de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.090 de fecha 18 de marzo de 2021, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 del Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, en concordancia con lo previsto en los artículos 12 y 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DECIDE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **ORLANDO ALFONSO VILLA BRICEÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.971.986, como **DIRECTOR GENERAL DE LA INTENDENCIA DE CONTROL Y GESTIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS EN CALIDAD ENCARGADO (E)**, con las competencias y atribuciones inherentes al cargo, desde el **13 de abril de 2021**.

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano **ORLANDO ALFONSO VILLA BRICEÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.971.986, la competencia, certificación de firma de los documentos, trámites y demás actuaciones que conciernen a su cargo.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.


ALEXANDER JOSÉ BERROTERÁN
Superintendente Nacional (E)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS
Resolución MPPCYMS N° 019-2021 de fecha 01 de marzo de 2021,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°
42.090 de fecha 18 de marzo de 2021



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información

Servicio Autónomo
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial (SAINGO)



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprensa



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información

Servicio Autónomo
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial (SAINGO)



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES VIII Número 42.133

Caracas, lunes 24 de mayo de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.